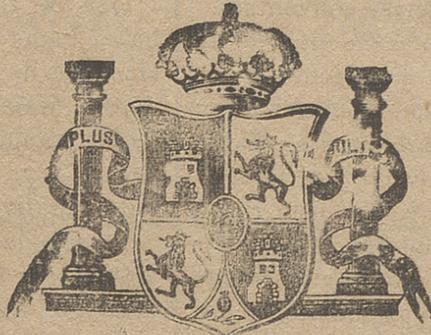


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 5 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia, llegaron ayer á las cuatro de la tarde á Sevilla, donde continúan sin novedad en su importante salud.

SANLÚCAR, 4, 2 t.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«Hoy á las doce de la mañana ha llegado S. M. el Rey á este puerto con toda felicidad.

A la una y cuarenta y cinco de la tarde sale el Tren Real para Sevilla con SS. MM. y A. R.»

CÁDIZ 4, 6 2 t.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el Rey, desembarcó en Bonanza á las once de la mañana saliendo para Sevilla en compañía de S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia.

La población despidió á los Régios viajeros con vivísimas aclamaciones. A su paso por Jerez, las Autoridades de la provincia tuvieron la honra de despedirse de SS. MM.»

SEVILLA 4, 5 t.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«Favorecido por un tiempo hermosísimo, el viaje de SS. MM. y A. R. desde Sanlúcar á esta capital se ha verificado con toda felicidad, siendo saludados en todas las estaciones del tránsito por las Autoridades y las poblaciones que han acudido enteras á presenciar el paso de los Augustos viajeros vitoreándoles con entusiasmo sin igual. En este momento

se dirigen las Reales Personas á la Catedral, rodeados de una muchedumbre inmensa que los aclama sin cesar.»

SEVILLA 4, 6 t.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«A las cuatro en punto de la tarde han entrado en esta capital SS. MM. y A. R. sin novedad en su importante salud. Las Autoridades y Corporaciones todas esperaban en el andén la llegada de SS. MM. Un gentío inmenso, compuesto de todas las clases de la sociedad que hacia intransitables los alrededores de la estación, prorrumpió en calurosas demostraciones de entusiasmo al presentarse el Tren Real.

Después del *Te Deum*, cantado en la catedral con gran solemnidad, se ha verificado en el Régio Alcázar una recepción brillante y concurridísima.

El pueblo sevillano ha demostrado una vez más de una manera entusiasta sus profundos sentimientos monárquicos y su adhesión y afecto á SS. MM.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

INSTRUCCION GENERAL

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

(Continuacion.)

Art. 288. Las obligaciones de los cabos serán las siguientes:

1.ª Cuidar de que los dependientes desempeñen el servicio que les esté confiado con toda puntualidad y exactitud, arreglándose á

las prescripciones de la Instrucción del ramo.

2.ª Cumplir, comunicar y hacer cumplir las órdenes que les comuniquen sus Jefes en asuntos del servicio.

3.ª Dar parte al Visitador ó al Teniente de las faltas que hubiesen notado en el día, sin perjuicio de corregir en el acto las que pudiesen causar perjuicio á la Hacienda pública, á los adeudantes ó al decoro del Cuerpo.

4.ª Dar también al Visitador parte reservado y más ó menos urgente, según el caso, de todas las novedades ocurridas en el puesto fijo que manden, aun cuando no afecten al Resguardo, pero sí á la Hacienda ó al orden público.

5.ª Cuando hagan el servicio de ronda, dirigir ésta con toda la inteligencia que su pericia les dicte, á fin de sorprender á los defraudadores y evitar el contrabando, siempre con sujeción á las instrucciones dadas por sus Jefes.

Del servicio en Fielatos, muelles, ferro-carriles y mataderos.

Art. 289. El Resguardo no permitirá el paso al que lleve géneros de adeudo, que son las especies que expresa la tarifa de consumos ó la relación de arbitrios especiales, sin que se detengan en el Fielato.

Art. 290. En los equipajes de viajeros bastará preguntar si van géneros de adeudo, y si contestan negativamente los dueños se les dejará pasar; pero si infunden sospecha darán parte al Jefe del punto, quien después de enterado podrá disponer que sean reconocidos, así como los coches de paseo.

Art. 291. Los que conduciendo cargas en carros ó caballerías negase llevar especies de consumo ó de adeudo, serán brevísimamente reconocidos, sólo en cuanto sea ne-

cesario para asegurarse de su aserto y causando la menor molestia posible en todo caso.

Art. 292. Los que llevando bultos encima de su persona infundiesen graves sospechas serán preguntados, y si su contestación no desvaneciese aquellas, pasarán al interior del Fielato ó caseta á fin de ser reconocidos por los dependientes ó por las matronas, según su sexo.

Art. 293. No permitirá el Resguardo que se levante ningún bulto de los presentados al despacho hasta ver la papeleta de adeudo que taladrará con el alicate que llevarán al efecto los dependientes que estén de servicio.

Art. 294. Presenciará los aforos y despachos, y podrá y deberá hacer las observaciones que los dependientes creyesen justas en beneficio de la Hacienda pública; pero en términos decorosos y sin suscitar cuestión alguna, limitándose á participar á sus Jefes los hechos en que el Resguardo considere perjudicados los intereses del Tesoro.

Art. 295. Cuidará de que el contribuyente despachado y con su papeleta, vaya directamente al contraregistro.

Art. 296. Cuidará de la conservación del orden impidiendo toda clase de quimeras en las inmediaciones del Fielato ó puntos en que esté de servicio. Si alguien lo alterase, faltase gravemente á los funcionarios ó cometiese otra clase de delito, será detenido por los dependientes del Resguardo y entregado á la primera pareja ó puesto de orden público.

Art. 297. Prestará auxilio al Jefe del Fielato, obediéndole en todo cuanto sea compatible con sus obligaciones. En el caso de falta absoluta de alguno de los empleados necesarios para el despacho, el Jefe del punto, á petición del del Fielato

destinará un dependiente que haga sus veces, dando inmediatamente parte por escrito á sus Jefes.

Del servicio del contraregistro.

Art. 298. La guardia de la segunda línea ó sea de los contraregistros deberá componerse de tres individuos al ménos, haciendo de Jefe el más antiguo, si no se hubiese designado á uno especialmente.

Reconocerá exteriormente los bultos en que se conduzcan especies no sujetas al impuesto, los carros, coches, etc., en los mismos términos que lo haga la primera línea, molestando lo ménos posible á los transeuntes.

En el caso de notar que cualquiera de estos lleva especies que no hayan sido adeudadas, detendrá al conductor y le entregará á su Jefe de puesto en el Fielato, mencionando el hecho en el parte de novedades que debe dar al finalizar el servicio.

Art. 299. Reconocerá todas las papeletas con prontitud y expedición, cuidando de que los bultos sean por su número y tamaño los que aquellas expresen.

Si observase que la especie introducida difiere en calidad ó cantidad de la que la papeleta expresa, hará que vuelva al Fielato, mencionando el hecho en el parte de novedades.

Art. 300. Al concluir el servicio se redactará por el Jefe respectivo el parte de novedades con todas las que hayan ocurrido y el número é importe de las papeletas reconocidas, que deberán serlo todas para que sirvan de comprobante á la recaudacion del Fielato.

NUM. 1945.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
VALLADOLID.

Sesion del 7 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

(Continuacion.)

El Sr. Latorre, consumiendo el segundo turno en contra, manifestó, que el Sr. Lopez San Martin ha expuesto la necesidad de ultimar este asunto, y no encuentra excusa que legitime dilatar por más tiempo estas conferencias. Que no comprende el objeto de la proposicion si no es el de que la Diputacion á manera de conciliábulo familiar, discuta y resuelva presentándose como otras de un velo en sesion privada. Que com-

prenderia el nombramiento de una Comision que, emitiendo dictámen propusiera lo mas conveniente; pero que el aplazamiento de la proposicion que se discute ni le entiende ni puede comprenderle: Que por todas partes no se habla mas que de la Granja y de la desidia pericial y por esta razon la opinion entre los Sres. Diputados está formada y no hay para que eludir con un aplazamiento la resolucion de este conflicto. Que siendo este asunto el de mas preferencia puesto que hace tres dias viene ocupando á la Corporacion cree que no se puede hacer nada más que pronunciar la última palabra, y evitando el aplazamiento, debe abordarse el asunto con resolucion llevando como quiere el Sr. Garcia Crespo el sello de la unanimidad.

El Sr. Garcia Crespo, rectificando protestando de que el que necesite ambigüedades para llegar en este asunto á buen término. Que está allí donde debe estar para discutir y votar. Que si la finca en cuestion no es apta para el objeto los peritos dentro de la ciencia pueden decidirlo. Que hoy, sorprendido con las manifestaciones del señor Mateo, necesita pensar con determinimiento, y á este objeto se encamina su proposicion.

Discutido el punto suficientemente el Sr. Presidente anunció se iba á proceder á la votacion.

El Sr. Garcia Crespo, pide que la votacion sea nominal.

El Sr. Bayon, como cuestion previa hace la indicacion de si el Sr. Mateo, hermano del propietario de la finca, es conveniente que emita su voto en esta cuestion.

El Sr. Presidente, manifiesta que esta es cuestion de delicadeza del Sr. Diputado y que por consiguiente se pasa á proceder á la votacion.

Verificada ésta, resulta que votaron en pró los Sres. Giraldo.—Moras.—Mateo.—Loisele.—Presencio Fernandez.—Velasco Neira.—Alonso Pesquera.—Montalvo.—Dominguez.—Lajo.—Madrueno.—García Crespo.—Martinez Cabo.—Total 13.

Y en contra los Sres. Lopez San Martin.—Ahumada.—Latorre.—Sanchez.—Bayon.—Martinez (Don Telesforo).—Francos.—Diez Bueno.—Calvo Laguna.—Calderon.—Montiel.—Leon Martin.—Sr. Presidente.—Total 13.

El Sr. Mateo, pidió la palabra para manifestar que habia tomado parte en la votacion para demostrar al Sr. Bayon, que como Diputado tenia derecho á hacerlo tratándose de un asunto que no guardaba relacion con lo que propusiera su señor hermano, pues de otra forma se habia retirado oportunamente.

Acto seguido se leyó la siguiente proposicion.

El Diputado que suscribe, tiene á bien proponer.

Que la Diputacion acordó no haber lugar á continuar las negociaciones de adquisicion de la finca del Sr. Mateo para la instalacion de la Granja agrícola, por considerarla ya ultimada con resultado negativo.

Palacio de la Diputacion 7 de Noviembre de 1881.—Tomás Bayon.

El Sr. Garcia Crespo, pide la palabra para exponer, que habiendo quedado empatada la votacion y en suspenso hasta el dia siguiente segun el Reglamento y la Ley, crea que la proposicion leida en volvia otra de no ha lugar á deliberar pidiendo como cuestion de orden que fuera retirada.

El Sr. Latorre, cree que no hay tal cuestion de orden y que puede discutirse por encontrarla dentro de las precripciones reglamentarias.

El Sr. Presidente, opina asimismo porque puede dentro del Reglamento ser admitida, tomada en consideracion y discutida.

El Sr. Bayon, manifiesta su deseo de que la proposicion sea tomada en consideracion.

El Sr. Pesquera, pide la palabra para indicar que con arreglo al Reglamento ha presentado antes dos proposiciones que cree deben con preferencia ser discutidas y votadas.

El Sr. Cabo, pide que la votacion sea nominal.

El Sr. Presidente, manifestó que se ponia á votacion si la proposicion presentada se tomaba ó no en consideracion.

El Sr. Bayon, indica que al votar se pone en contradiccion el Sr. Mateo con lo manifestado anteriormente, por lo que ántes no debia haber votado.

El Sr. Mateo, declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votar, y los Sres. Lopez San Martin.—Ahumada.—Latorre. Sanchez.—Bayon.—Martinez (Don Telesforo).—Francos.—Diez Bueno.—Calvo Laguna.—Calderon.—Montiel.—Leon Martin.—Sr. Presidente.—Total, 13 opinaron por tomar en consideracion la proposicion leida.

Y los Sres. Giraldo.—Moras.—Mateo.—Loisele.—Presencio Fernandez.—Neira.—Alonso Pesquera.—Montalvo.—Dominguez.—Lajo.—García Crespo.—Martinez Cabo.—Total, 13 opinaron porque no se tomara en consideracion.

Y resultando empate se aplazó su discusion para el dia siguiente; el Sr. Mateo expuso, que por ser consecuente habia votado en este asunto.

Acto continuo se aprobó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes de Diciembre pró-

ximo, importante 50,639 pesetas 5 céntimos.

El Sr. Giraldo, indicó su deseo de que se incluya sino lo está en la distribucion de fondos el pago al agente de Madrid para ingresar valores en el Hospicio provincial.

El Sr. Bayon, expone, que habiendo pasado con exceso las horas de Reglamento creia procedente se suspendiera la sesion hasta la noche.

El Sr. Dominguez, indicó que se entendiera aplazada y como continuacion.

Y conformes los Sres. Diputados se levantó para continuarla á las siete y media de la noche.

Eran las tres y media de la tarde.

Abierta de nuevo á las ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió cuenta del informe emitido por el Negociado en el expediente de carretera de tercer orden de Valderas á la de Adanero á Gijon, con arreglo al art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Y en su consecuencia, se acordó informar que tomando por base el último censo y eliminando á Berrueces y Villafrechós por que tienen servicio de carreteras construidas, conviene elegir la línea de Bolaños, Villamuriel y Palazuelo, que es el trazado B, favorable al mayor tráfico, contando con que el último pueblo es de un movimiento comercial importante, sobre todo en ganado de cerda. Que esta circunstancia se sobrepone al mayor número de kilómetros que hay que construir, gasto insignificante por lo reproductivo; y por último que ninguna de las otras dos vias ha de llenar tan cumplidamente las necesidades de aquella zona.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente proposicion.

Los Diputados que suscriben, ruegan á la Diputacion, se sirva acordar la subasta del trozo, ó seccion de la carretera de Cabezon á Valoria la Buena, que señale el Director de caminos de la provincia para la inversion de las diez mil pesetas, comprendidas para este servicio en el presupuesto del año corriente, aprobado por la Superioridad.

Palacio de la Diputacion de Valladolid á 3 de Noviembre de 1881.—Gavino Madrueno.—Montiel.

El Sr. Madrueno, la apoyo en breves razones exponiendo que solo se trata de acordar la subasta del trozo de carretera de Cabezon á Valoria, que señala el Director de caminos para la inversion de las 10.000 pesetas comprendidas para este servicio en el presupuesto y pide sea tomada en consideracion, se discuta y se apruebe.

El Sr. Moras, no encontrando

28 de Octubre.

SESION ORDINARIA.

Sucediendo lo que en las anteriores se levantó negativa.

4 de Noviembre.

SESION ORDINARIA.

Abierta la sesion por ante la Presidencia del S. D. Francisco Gamarra y dado cuenta de la última fecha 30 de Setiembre pasado, quedó aprobada.

Seguidamente se leyeron las disposiciones mas interesantes que se habian publicado en los *Boletines oficiales* y quedaron enterados. Incontinenti se dió cuenta de haber sido aprobado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia el expediente de remate del fruto de piña, á favor de D. Antonio García y quedaron enterados.

Luego se puso sobre la mesa el expediente de subasta de pinos para el 26 del actual y asi bien quedaron enterados.

Despues el Sr. Presidente mandó dar lectura y se hizo del capítulo 5.º de la ley vigente de reemplazos manifestando el deber que tenia el Ayuntamiento de formalizar el alistamiento en los primeros dias de Diciembre próximo.

Incontinenti y en conformidad á lo que dispone la ley municipal vigente se dió cuenta del extracto de sesiones correspondiente al trimestre finado en Setiembre pasado y fué aprobado acordando se remita á la insercion del *Boletin oficial*.

Luego despues el Sr. Presidente mandó traer á la mesa el expediente promovido por Pedro Perez para la concesion de terreno, y visto por el Ayuntamiento el informe emitido por una Comision del mismo, acordaron se anunciase su contenido al público por ocho dias, levantando el Sr. Presidente la sesion.

11 de Noviembre.

SESION ORDINARIA.

Por no haberse reunido el Ayuntamiento y no haber asuntos de que tratar se levantó negativa.

18 de Noviembre.

SESION ORDINARIA.

No habiéndose reunido la mitad mas uno de los Concejales y por falta de asuntos de que tratar se levantó negativa.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Resúmen comparativo de la recaudacion obtenida en el mes de Febrero de 1882, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

	Recaudado		En 1882.	
	en Febrero de 1881.	en Febrero de 1882.	Aumento.	Baja.
<i>Valores de Contribuciones.</i>				
Por contribucion territorial.	409.148 25	494 397 08	85.248 83	"
Por idem industrial.	58.150 47	62.285 38	4 134 91	"
Por impuesto de derechos reales.	25.331 55	27 156 13	1.824 58	"
Por otros conceptos y ejercicios cerrados.	79.778 27	40.104 05	"	39.674 22
<i>Valores de Impuestos.</i>				
Por impuesto de cédulas personales.	3.293 50	10 927 50	7 634 "	"
Por consumos y cereales.	125.678 62	226 062 81	100.384 19	"
Por otros conceptos y ejercicios cerrados.	131 874 31	84.306 10	"	47 568 21
<i>Valores de Rentas Estancadas.</i>				
Por sello del estado.	67.536 46	74.611 71	7.075 25	"
Por tabacos.	157.361 70	162.453 80	5.092 10	"
<i>Valores de Aduanas.</i>				
Por documentos timbrados.	18 "	26 25	8 25	"
<i>Valores de Propiedades.</i>				
Por todos conceptos (ventas y rentas.)	28 176 70	64.872 26	36.695 56	"
<i>Valores del Tesoro público.</i>				
Por premio de giro-mútuo	812 78	673 35	"	139 43
	1.087160 61	1.247876 42	248 097 67	87 381 86

AUMENTO LÍQUIDO. 160.715'81

Valladolid 2 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, A. G. de la Peña.

en ello inconveniente, ruega se señale dia para la subasta.

Y despues de algunas aclaraciones fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Francos, indica que hace tiempo se acordó una subvencion para un camino que el Ayuntamiento de Aguilar de Campos ha construido que partiendo de dicha villa, termina en la carretera de Adanero á Gijon, kilómetro 243, y que como la ley no indica nada respecto á subvenciones, estando ultimado el expediente desearia se fijase lo conveniente, puesto que hasta el Director de caminos está admirado de la buena construccion de la obra y de la necesidad que se advierte de que se acuerde la subvencion. Que el pueblo con su trabajo, ha dado un gran ejemplo y debe premiarse tal iniciativa acordándola.

El Sr. Leon Martin, expone que ese pueblo pobre y sin recursos, ha hecho un camino acaso el mejor del pais y que merece en su concepto la subvencion.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 2177.

Negociado 3.º—Sanidad.

Con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas y atendiendo asimismo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Juan de la Fuente; he acordado nombrarle Subdelegado de Farmacia del partido de Peñafiel.

Lo que por medio de este periódico oficial hago público á los efectos consiguientes.

Valladolid 6 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 2178.

Por una equivocacion involuntaria, se señaló el término de 20 dias, siendo solo de 10 para que presenten sus solicitudes los licenciados del Ejército y Armada que deseen ser agraciados con una plaza de Agente de orden público que se halla vacante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que se crean con derecho á dicha plaza de Agente.

Valladolid 6 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 1992.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

AÑO DE 1881.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre finado en Diciembre último, y que se publican en conformidad al art. 109 de la ley municipal vigente.

7 de Octubre.

SESION ORDINARIA.

No habiendo asuntos de que tratar y por no haber asistido la mitad

mas uno de los Concejales se levantó negativa.

14 de Octubre.

SESION ORDINARIA.

Se levantó negativa por las mismas razones que en la anterior.

21 de Octubre.

SESION ORDINARIA.

Tambien se levantó negativa por las mismas causas de las anteriores.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1881 A 1882.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de las casetas de madera destinadas á los vigilantes de consumos.	54	10	Leoncio Polo.	Trasportes de materiales	"	"	"	7	50
Obras de reparacion de la casa Palacio municipal.	16	60	Mariano Alonso.	Yeso.	1725 kilógs.	"	17	29	32
			Pedro Niño.	Estados de caña.	8	1	75	14	"
			Leoncio Polo.	Portes de cal y ladrillo.	2	1	"	2	"
Reparacion de empedrados de calles.	581	07	El mismo.	Id. de varios materiales	"	"	"	189	50
			Isidoro Alonso.	Huebras.	2	5	"	10	"
Arreglo de paseos y jardines.	579	71	Leoncio Polo.	Id.	6	6	"	36	"
			Mariano Rojo.	Id.	6	5	"	30	"
			Pablo Medina.	Id.	6	5	"	30	"
			Jorje Calvo.	Id.	6	5	"	30	"
			Toribio Aparicio.	Id.	6	5	"	30	"
			Clara Rodriguez.	Escarola para los cisnes.	"	"	"	1	"
Conservacion y fomento de viveros.	90	10	"	"	"	"	"	"	
Reparacion de herramientas del Parque de Policia.	46	50	"	"	"	"	"	"	
Arreglo de caminos vecinales.	415	71	Varios.	Huebras.	40 y 1/2	5	"	202	50
TOTAL JORNALES.	1783	79			TOTAL MATERIALES.			611	82

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1783	79
Id. los materiales.	611	82
<i>Total pesetas.</i>	2395	61

Valladolid 11 de Febrero de 1882. —El Contador, Nicolás G. y Peña. —V.º B.º, El Alcalde, Perez Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 25 como á las 2 de la tarde, se ha extraviado desde la plaza Mayor, un perro de caza, bastante grande, como de dos años, mosqueado, con grandes manchas color café, orejas y cola bastante larga.

Se suplica á la persona que sepa su paradero, avise ó le entregue en el Café del Norte, en cuya casa se gratificará á la misma.

Referido perro se le vió ir detras de una perra que estaba atada á un carro, y el día 26 lo llevaba atado un jóven por la calle de Orates.

INTERESANTE

Á los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra número 8, se hallan ya impresos y lapizados, en papel de hilo, los padrones que tienen que formar los Ayuntamientos de los individuos que están sujetos á los impuestos equivalentes á los de sal, por *Territorial, subsidio, alquileres de fincas y*

su lista cobratoria con arreglo al modelo oficial.

En esta imprenta se hallan ya de venta los libros bitalonarios de obligaciones de Instruccion primaria, encuadernados é impresos en papel de hilo, de 50 hojas cada uno al precio de 6 reales.

El día 29 de Enero último desapareció del campo de San Isidro de esta Ciudad, un perro de presa de las señas siguientes: de diez meses, calzado de los cuatro remos, el pecho blanco, todo el rojo alargado, marcado en la nariz.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en Valladolid á D. Angel de la Rosa, calle del Porvenir en los Vadillos, el que dará el hallazgo.

VALLADOLID:
IMPRESA DE L. GARRIDO.
OBRA 8.